



## INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Diciembre 2020



La ausencia de información y planificación por parte de las autoridades de Educación ha generado incertidumbre entre los padres de familia, maestros y estudiantes que hasta la fecha desconocen cuál será dinámica del nuevo año escolar; desconocen si las clases serán presenciales, semipresenciales o en línea.

Foto cortesía de CNN

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



## Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Finaliza 2020 con datos terribles de abandono escolar, bajo rendimiento y bajo aprovechamiento. La pobreza se ha profundizado y las tormentas ETA e IOTA, dejan en la calle a un gran número de familias.

Los saldos no hubiesen sido tan dolorosos si hubiese un poco más de planificación y coordinación y mucho menos corrupción.

2021 será un año en el que la crisis social y económica se agudizará, la dinámica electorera mantendrá alejados de los problemas importantes a los políticos y sus partidos.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a diciembre de 2020, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**José Guadalupe Ruelas**  
Director Nacional  
Casa Alianza Honduras

## Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	21
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	36

## El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de diciembre del 2020 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>*

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años<sup>2</sup> y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

<sup>1</sup>Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup>Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

### ***CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.***

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

# CAPÍTULO 1

## *Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras*

### 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2020 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 1.1 Incertidumbre en el sistema educativo nacional.



La ausencia de información y planificación por parte de las autoridades de Educación ha generado incertidumbre entre los padres de familia, maestros y estudiantes que hasta la fecha desconocen cuál será dinámica del nuevo año escolar; desconocen si las clases serán presenciales, semipresenciales o en línea.

Y es que en principio las autoridades de Educación no tienen fecha de cuando iniciará el año escolar y según las autoridades de la Secretaría de Educación, todo depende de la curva de casos de Covid-19.

Dentro de la poca información que fluye de la Secretaría de Educación, han informado que en el 2021 las clases, en un principio, serán semipresenciales.

*“Tenemos que dividir en varios grupos un aula de clases ya que no podemos tener el mismo número de estudiantes, y agruparlos por días diferenciados. Unos alumnos se retiran a sus casas con tareas, después lo hacen los otros y así sucesivamente”.* Secretario de Educación, Arnaldo Bueso.<sup>3</sup>

El funcionario a su vez indicó que las clases estrictamente presenciales se iniciarán una vez que baje la curva del Covid-19 o cuando lo autorice el Sistema

<sup>3</sup> Diario El Heraldo. 8/12/2020. Pág. 8

Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), aunque no se descartan los pilotajes en el área rural, en donde la incidencia de la enfermedad es baja.

No obstante, a las declaraciones de la más alta autoridad de la Secretaría de Educación, padres docentes y organizaciones magisteriales se encuentran en la incertidumbre, debido a que esa Secretaría no ha socializado cómo será la dinámica del año escolar 2021 y no tienen una visión clara de cómo finalizará el año escolar 2020 el cual fue extendido hasta febrero de 2021.

*“Estamos viendo que la situación de la educación parece que va estar peor en 2021, la crisis económica en las familias va a ser grande. La gente no le entiende al campamento lúdico, esto se planificó con docentes voluntarios y casi no hay, no hubo orientación clara, fue un invento espontáneo”.* Coordinador en San Pedro Sula de la Asociación de Padres de Familia de Cortés, Armando Antúnez Caraciolli.<sup>4</sup>

De acuerdo a Caraciolli lo más probable es que las clases continúen de forma virtual, debido a que las escuelas públicas no garantizan medidas de bioseguridad; pero ante esa situación el gobierno debe cumplir con el bono educativo y servicio gratuito de internet.

La situación de incertidumbre se agrava más en aquellas zonas del país que sufrieron inundaciones, ya que no sólo se perdió material en las escuelas, sino que también en la casa de los maestros, como las evaluaciones y trabajos de los alumnos, algunos vitales para que estos puedan aprobar su año escolar.

El 2020 se puede calificar como el año del colapso de la educación pública nacional. De acuerdo a las estadísticas más de un millón de educandos abandonaron las aulas escolares producto de la pandemia y de los 800,000 que se quedaron sólo 350,000 cumplieron con los requisitos para pasar a su grado inmediato superior.

Las autoridades de Educación nunca presentaron una planificación para enfrentar la crisis provocada por la pandemia, ni tampoco para incorporar a los alumnos que desertaron de las aulas escolares; por lo que se prevé que los problemas en el área educativa se profundizarán en el 2021.

---

<sup>4</sup> Diario La Prensa. 25/12/2020. Pág. 8

## 1.2 La pandemia aumentó la deserción universitaria.



La pandemia provocada por la Covid-19 no sólo provocó la deserción escolar en la educación primaria y secundaria; el efecto también se reflejó en las 21 universidades públicas y privadas del país, que perdieron al menos un 25% de estudiantes.

Y es que, de acuerdo a los rectores de las diferentes casas de estudio del país, estas perdieron al menos 50,000 estudiantes, cifra que representa un 25% del total de los estudiantes matriculados.

La más afectada por la deserción escolar es la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que en su primer período académico registraba una matrícula de más de 91 alumnos y en el segundo la misma bajó a 72,000 y al final del año sólo tenía 68,000 universitarios.

*“Una de las razones de la alta deserción fue la falta de conectividad de los estudiantes, mayormente en las zonas rurales”.* Rector de la UNAH, Francisco Herrera.<sup>5</sup>

Otra de las razones expuestas por el rector Herrera es la falta de recursos económicos. Con la llegada del Covid-19 muchas empresas cerraron y ni los padres de familia o los estudiantes podían seguir sufragando los gastos que demandan los estudios universitarios.

Un rector de una universidad privada sostiene que las causas de la deserción durante la pandemia son variadas.

*“Hubo universidades que tuvimos una leve reducción, pero otras que no reaccionaron ante la situación, y no establecieron sistemas de pagos diferidos, descuento o flexibilizaciones, sino que trataron de mantenerse*

<sup>5</sup> Diario La Prensa. 26/12/2020. Pág. 2

*como si no hubiese pandemia, estas tuvieron caídas de hasta un 60%”.*  
Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Javier Mejía.<sup>6</sup>

Los rectores de las universidades privadas concuerdan que parte de la alta deserción también se debió a la desconfianza de los alumnos a recibir las clases virtuales, pero que esta situación se ha superado y han recuperado al menos el 10% del estudiantado que había abandonado las aulas.

Dentro de los retos que se plantean las universidades privadas durante el 2021 es recuperar al menos 50,000 mil estudiantes y buscar la manera de que regresen a las aulas universitarias.

En la última reunión de año, el Consejo de Educación Superior (CES) aprobó los lineamientos básicos para que las universidades retornen gradualmente sus actividades, ya sean estas presenciales o semipresenciales.

La educación, principalmente la pública, fue uno de los derechos más afectados por la pandemia y de acuerdo a todos los actores involucrados empeorará el 2021, debido a que no hay una planificación que responda a la emergencia por parte de las autoridades.

### 1.3 En abandono el sistema de educación pública.



El abandono en que se encuentra el sistema educativo nacional y que se ha denunciado mensualmente en este informe, queda al descubierto con las cifras que revela la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles y Sistema de Planificación de la

<sup>6</sup> Ídem.

## Infraestructura Educativa, de la Secretaría de Educación.

Y es que las cifras no pueden ser más que reveladoras; de los 17,525 centros educativos que pertenecen al sistema de educación pública nacional, sólo 9,574 (54.63%) tienen electricidad, el restante un 46.37% carece del fluido eléctrico, por ende, no tienen acceso a la red, ni a ordenadores, mucho menos a otras formas didácticas que exige la educación actual.

Con relación al agua potable, sólo en 11,278 (54.63%) escuelas y colegios cuentan con el servicio. Un restante 46.37% no cuentan con el vital líquido, situación que se complica en la época de verano, principalmente en las grandes ciudades, llegándose al extremo que los maestros y alumnos tienen que comprarlo para realizar las tareas de limpieza e higiene.

Se ha llegado al extremo que escuelas y colegios se han visto forzados a suspender sus clases por la carencia de agua potable y en prevención de posibles enfermedades por el estado insalubre en que se encuentran las instalaciones, principalmente los servicios sanitarios.

El tratamiento de aguas residuales es una aspiración lejana para la mayoría de escuelas, colegios y universidades del país. Del total de centros educativos solo 2,221 (12.67%) cuentan con este proceso y tampoco existe una planificación ni recursos para la adquisición de plantas de tratamiento ni a corto ni a mediano plazo.

Las cifras anteriores son las que manejan las autoridades de Educación y dejan al descubierto lo que denuncia permanente el gremio magisterial, que la infraestructura educativa no cuenta con las condiciones mínimas para brindar una buena educación que se apegue a las normas pedagógicas actuales.

La situación en el sistema de educación pública en el país tiende a empeorarse; debido a que el actual gobierno recorta todos los años el presupuesto de la Secretaría de Educación y lo gasta en Seguridad y Defensa. El excelente estado en que se encuentran las instalaciones militares contrasta significativamente con el abandono en el que se encuentran las escuelas y colegios del país.

El Estado de Honduras necesita para recuperar el sistema de educación pública nacional al menos \$1,500 millones los cuales no serían un problema para el erario nacional. No obstante, no existe la decisión política para recuperar la

---

infraestructura de escuelas y colegios del país, principalmente en donde estudian los más pobres y vulnerables.

## 2. DERECHO A LA SALUD

### Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
  - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
  - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
  - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
  - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 2.1 En peligro la adquisición de vacunas contra Covid-19.



El derecho a la salud de la población hondureña, consignado en la Constitución Política de la República de Honduras, está ausente en las políticas públicas del actual gobierno, es por eso que este se encuentra en total indefensión y a merced de las epidemias y pandemias; la del dengue y la de la Covid-19.

Y es que el incumplimiento de este derecho se ha profundizado desde hace al menos 10 años, desde que el partido político que se encuentra en el poder saqueó al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en más de \$300 millones, recursos que desvió para su campaña electoral, hecho reconocido públicamente por el ex presidente Porfirio Lobo Sosa.

La llegada del coronavirus al país, sólo fue un pretexto más para continuar con el saqueo del erario nacional. El acto de mayor corrupción en torno a combatir la Covid-19 se dio con la “compra” de hospitales móviles, en donde se gastaron más de 100,000,000,000 millones lempiras y hasta la fecha ni uno de los mencionados hospitales ha entrado en funcionamiento.

Las anomalías y los actos de corrupción del actual gobierno continúan en torno a la salud pública, ahora es con la adquisición de la vacuna para enfrentar la Covid-19. Altos representantes de la empresa privada han denunciado que la junta interventora del IHSS les pone una serie de “trabas” para su adquisición.

Y dentro de los problemas denunciados para la adquisición de la vacuna es que la Junta Interventora del IHSS ha rechazado el pago del 40% de anticipo al darse la certificación y a su vez pide a la farmacéutica una garantía de cumplimiento.

*“El problema es que el Seguro Social siempre sale con algo nuevo, y eso pone en riesgo asegurar la reserva de las vacunas”.* Fuente, diario El Heraldito.<sup>7</sup>

Las vacunas para los afiliados del IHSS estarían llegando en el primer trimestre del 2021 y de no comprarlas en este momento el país podría quedar fuera, debido a los plazos fatales de la negociación y por la demanda que actualmente tiene la farmacéutica.

De continuar las trabas burocráticas que impone actualmente la Junta Interventora, los afiliados al IHSS no tendrán la vacuna y su inmunización podría postergarse por mucho más tiempo, en perjuicio de la salud de los derecho habientes.

Hasta el cierre de este informe, no ha habido una respuesta afirmativa de la Junta Interventora del IHSS, a pesar de que el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) ya ofreció y firmó un anticipo del 20% del total del valor de la adquisición para el pre compra del antídoto.

De no haber antídoto para el 2021, la población más vulnerable seguirá siendo víctima de la Covid-19, principalmente la niñez, que desde que fue declarada pandemia en marzo pasado, ha dejado un saldo de al menos 95 fallecidos.

## 2.2 La niñez sigue siendo víctima del dengue.

Durante el 2020 la epidemia de dengue se mantuvo presente en todo el territorio nacional; enfermedad que sigue afectando a la niñez del país, de acuerdo a los reportes de los centros hospitalarios.

Al final de diciembre se reportaron los ingresos de 11 niñas y niños afectados por esta enfermedad en el Hospital Escuela Universitario (HEU), situación que sólo confirma el aumento de este padecimiento en el país.

<sup>7</sup> Diario La Prensa. 9/12/2020. Pág. 26



*“Hay que informar a la población que el dengue va en aumento, cada día amanece más llena la sala de pediatría, hay 11 casos, dos más que el jueves, el lunes solo habían cuatro”. Jefe de la sala de pediatría del bloque Materno Infantil del Hospital Escuela Universitario (HEU), Carlos Maldonado.<sup>8</sup>*

Para el profesional la situación es grave debido a que en los últimos tres meses la mayoría de los pacientes que son atendidos en el centro hospitalario son del Distrito Central, en el departamento de Francisco Morazán.

Las colonias más afectadas por la epidemia en el Distrito Central, son la Centroamérica Oeste, Villa Franca, Nueva Suyapa, Las Torres, Kennedy, Hato de Enmedio y Villa Nueva.

La Región Metropolitana de la Salud (RMS) en su informe de la semana epidemiológica 49, comprendida entre el 29 de noviembre al 5 de diciembre, revela que registraron cuatro nuevos casos de dengue grave, lo que suma un total de 322 incidencias, cifra que supera los 248 reportes de la misma semana del año 2019.

Del dengue no grave se reportan 161 casos nuevos y suman un total de 8,313 incidencias, cifra que es inferior a los 14,312 de la misma semana del año pasado.

*“El grave está en aumento, de eso no hay duda y eso quiere decir que la gente está madurando la enfermedad en la casa, no está llegando a tiempo a los centros de atención para un diagnóstico precoz y tampoco para un seguimiento de todos los días”. Titular de la Región Metropolitana de Salud (RMS), Harry Bock.<sup>9</sup>*

<sup>8</sup> Diario El Heraldo. 5/12/2020. Pág. 2

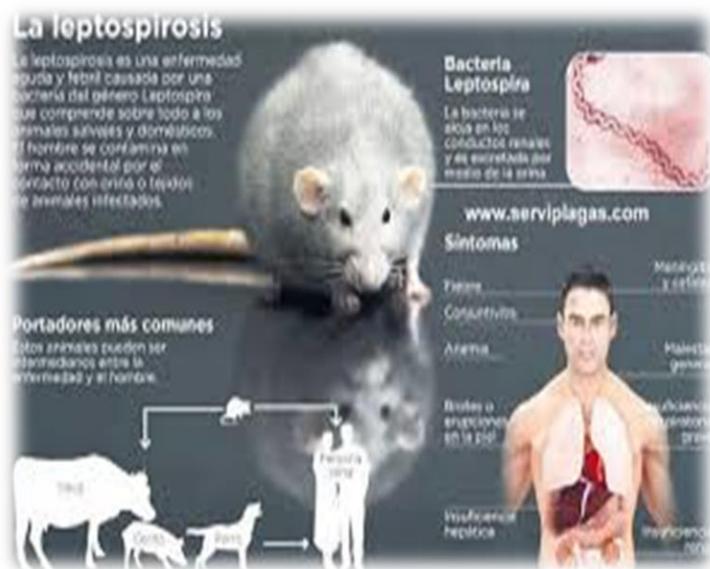
<sup>9</sup> Diario El Heraldo. 26/12/2020. Pág. 26

De acuerdo al especialista en los últimos tres meses se ha registrado un incremento de casos, no como los del año pasado, pero se está en epidemia, tanto de dengue grave, como no grave. De acuerdo a las cifras, hay una disminución del dengue no grave en comparación al año pasado, pero alto el dengue grave.

Otra de las ciudades afectadas por la epidemia del dengue es San Pedro Sula, la segunda ciudad en importancia del país, la cual cerró con 1,938 casos, de los cuales cuatro personas fallecieron.

Desde el 2019 la epidemia de dengue ha estado presente en el territorio nacional, pero las actuales autoridades no han hecho lo suficiente para contrarrestarla, y no es por falta de recursos, es por negligencia o por corrupción y es que, de acuerdo a las denuncias, un 40% del presupuesto de la Secretaría de Salud se pierde por ese motivo.

### 2.3 La leptospirosis se incrementa después de las inundaciones.



Dentro de las secuelas dejadas por las tormentas tropicales Eta y Iota se encuentra el aumento de las diferentes enfermedades, principalmente el dengue, a la cual ahora se suma la leptospirosis, principalmente entre las personas que resultaron damnificadas por las inundaciones que provocaron los dos fenómenos naturales.

En menor medida, se han reportado casos de leishmaniasis en ciertas partes del territorio nacional, también como secuelas de los fenómenos naturales.

Y es que existe alarma en el sistema médico nacional por el aumento de la leptospirosis, una enfermedad que es producida por una bacteria que se encuentra en la orina de roedores y otros animales, refieren los especialistas.

Las cifras de los centros hospitalarios del país reportan que durante diciembre se han reportado ocho casos confirmados y 23 se encuentran en vigilancia, sospechosos de tener la enfermedad. La mayoría de los afectados son del departamento de Cortés, al norte del país.

El aumento de la enfermedad se debe a las tareas de limpieza que las personas están realizando en sus casas que resultaron afectadas por las inundaciones.

*“Esta es una enfermedad que se transmite a través de la piel lesionada y por las mucosas que entran en contacto con el agua contaminada por orinas de ratas, cerdos, gatos y perros. Hay que andar con botas de hule cuando limpian y portar siempre la mascarilla”.* Subdirector de la Región Departamental de Salud, Diógenes Chávez.<sup>10</sup>

Y es que la presencia de la enfermedad se reporta en el departamento de Cortés, en los municipios de Choloma con nueve pacientes, Villanueva con 7, La Lima con cinco y Puerto Cortés y San Manuel.

Hasta el momento la enfermedad parece centrarse en el departamento de Cortés, el más afectado del país por las inundaciones y, además, uno de los más aquejados por el dengue, desde el 2019, la Covid-19 y ahora se suma la leptospirosis.

Los centros asistenciales están atendiendo a los pacientes, no obstante, los médicos temen un desborde de la enfermedad y las autoridades de Salud no han tomado medidas de prevención ante los altos, que en su mayoría afecta a la población más vulnerable.

---

<sup>10</sup> Diario La Prensa. 3/12/2020. Pág. 16

### 3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

#### Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
  - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
  - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
  - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 3.1 Niñez y migración.

El 2020 cerró con 36,558 hondureños y hondureñas migrantes deportados, según las cifras del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

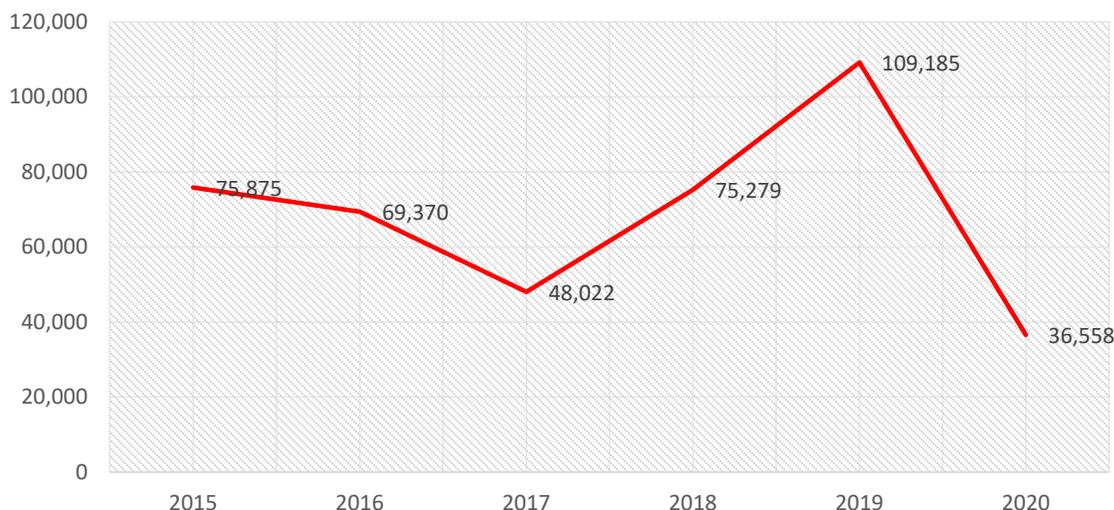
La mayoría de estas deportaciones provienen de México con 22,429 compatriotas (61.4%), seguido de Estados Unidos con 13,486 (36.9%) y la región centroamericana con 643 (1.7%). De ese gran total, 4,369 son niños, niñas y jóvenes (NNJ), quienes representan el 11.9% de los sucesos de deportación.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2020/>

Con relación al género, CONMIGHO nos señala que, de los 36,558 compatriotas retornados, 4,624 fueron mujeres (12.6%) y 1,579 fueron niñas (4.3%); mientras que 27,565 fueron hombres (75.4%) y 2,790 fueron niños (7.6%), lo anterior nos indica que el género masculino continúa con el predominio en la problemática migratoria del país.

### Flujo migratorio de compatriotas desde 2015 a 2020



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2020/>

El gráfico anterior<sup>11</sup> nos muestra que el 2020 ha sido el año con menos eventos de deportaciones en la segunda mitad de la década de 2010; como señalamos en informes anteriores, esto se debió a una multiplicidad de factores como la pandemia por Covid-19, los resguardos militares y policiales en los distintos puntos fronterizos de Guatemala y México y los fenómenos climatológicos.

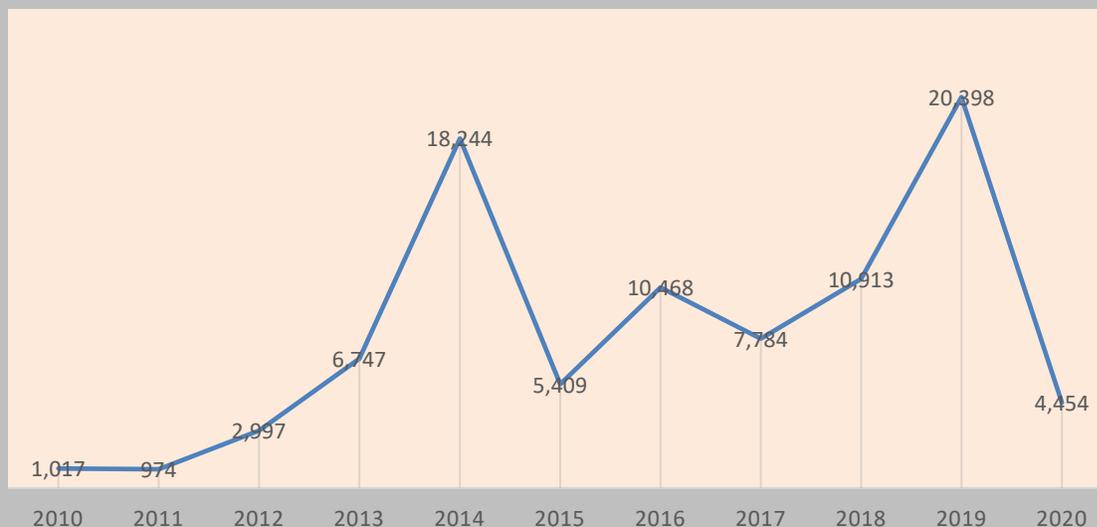
Desde 2010 al 2020, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) reporta que 89,405 NNJ hondureños fueron detenidos en sus fronteras sin la compañía de un adulto, siendo los años 2014 y 2019 los que alcanzaron el mayor pico en las detenciones.

En 2014 bajo la presidencia de Barack Obama, se declaró una crisis migratoria de niñez no acompañada. sin embargo, en 2019 y durante el gobierno de Donald Trump se superan las cifras de 2014 y hubo un total silencio por parte de los gobiernos de Estados Unidos, Honduras y de la comunidad internacional.

El 2020 se convirtió en el cuarto año de la década de 2010 que obtuvo una cifra inferior las 5 mil detenciones, no obstante, esta cifra no debe considerarse desdeñable, dado que los NNJ que abandonaron el país sin la compañía de un adulto, lo hicieron bajo condiciones de mayor adversidad.

<sup>11</sup> Datos disponibles a partir de la creación del Observatorio Consular y Migratorio (CONMIGHO) en 2015.

Cantidad de NNJ hondureños migrantes no acompañados detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 2010-2020



Fuente: elaboración propia con datos de CBP

### 3.2 TPS y DACA ganan otra batalla legal en los Estados Unidos.



El juez federal Nicholas Garaufis de la Corte del Distrito Este de Nueva York, giro una orden para que el gobierno del presidente Trump restaure el Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA).

El juez exige a la actual administración, por medio del Departamento de

Seguridad Nacional (DHS), que inicie de inmediato la aceptación de nuevas solicitudes de DACA, un programa que protege de la deportación a más de 700.000 jóvenes inmigrantes de México, Centroamérica y otros países.

La orden indica que el DHS debe publicar en sus sitios web el dictamen con la finalidad de que los aplicantes comiencen con sus inscripciones, la orden también indica que el gobierno deberá

de aceptar solicitudes de renovación y permisos adelantados de ingreso en los términos en que estos beneficios eran concedidos antes del desmantelamiento.

La administración del presidente Barack Obama empezó con el DACA en 2012, permitiendo que inmigrantes calificados que fueron traídos al país ilegalmente como niños puedan ahora trabajar y estar exentos de la deportación. Sin embargo, no les confiere un estatus legal a los que lo reciben.

El presidente electo Joe Biden se ha comprometido a restaurar el DACA, pero un estatus legal permanente con un claro camino a la ciudadanía requeriría de aprobación del Congreso.

Por otro lado, Estados Unidos amplió el Estatus de Protección Temporal (TPS) a unos 44,000 hondureños que permanecen en territorio estadounidense desde 1999 tras el paso del huracán Mitch que causó miles de muertes y millones de dólares en pérdidas económicas.

La medida fue anunciada por el DHS quien indicó que esta además abarca a los ciudadanos de El Salvador, Haití, Nicaragua, Sudán y Nepal.

La extensión de 9 meses del Estatus de Protección Temporal para El Salvador, Nicaragua y Honduras representará una nueva oportunidad para que estos países afectados por las tormentas tropicales puedan comenzar su proceso de reconstrucción.

El Gobierno del presidente Donald Trump había ordenado la finalización del TPS para los ciudadanos de Haití, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Sudán, pero un tribunal del distrito norte de California ordenó la suspensión de esa orden.

En septiembre el Tribunal Federal de Apelaciones del Noveno Distrito invalidó el pronunciamiento del tribunal en California, pero no emitió una orden que hiciese su propio fallo efectivo lo cual dejó en pie la suspensión dispuesta por el tribunal anterior.

El TPS otorga permisos de trabajo y residencia legal de forma temporal a ciudadanos que, a criterio del Gobierno estadounidense, abandonaron sus países debido a desastres naturales o conflictos armados, un gran número de hondureños con ese amparo han vivido en Estados Unidos por décadas.

## CAPÍTULO 2

### *Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras*

#### **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a diciembre de 2020, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>12</sup>*

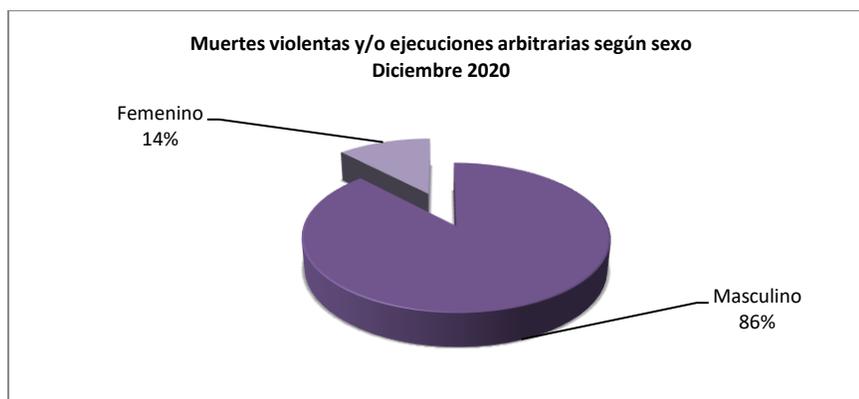
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural y accidental.

Los suicidios se incorporan a partir de enero del 2020 debido a la periodicidad con la que estos fenómenos ocurren en el país, y se integran de manera alterna a las cifras de asesinatos y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes.

<sup>12</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante diciembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 124 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 109 fueron del sexo masculino y 15 del sexo femenino.

De estos **15 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **6 (40%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.<sup>13</sup> En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de diciembre, una mujer perdió la vida cada 12 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **46 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 37% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 70 años.



<sup>13</sup> Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Los homicidios múltiples<sup>14</sup> registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante diciembre, reportan la muerte en forma violenta de **3 personas**, las que ocurrieron en **1 matanza**.

Desde enero de 2018 a diciembre de 2020 (36 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 168 matanzas con un saldo de 622 decesos.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20

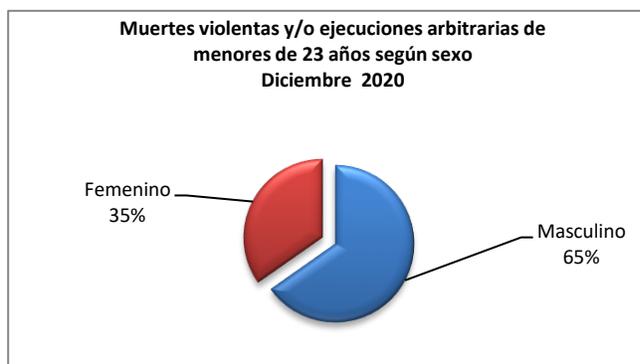
<sup>14</sup> Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
<b>Total</b>		<b>168</b>	<b>622</b>

La causa principal de las muertes violentas durante diciembre fue la provocada por armas de fuego con el 72.5% de los casos, seguida por las causas no determinadas con el 12%, las producidas por arma blanca ocupan el tercer lugar con el 6.4%, las producidas por un objeto contuso con el 4.8% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 4%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para diciembre se registró un total de **23 casos**, de los cuales, 15 corresponden al sexo masculino y 8 al sexo femenino.

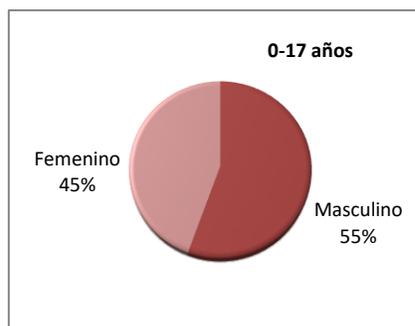
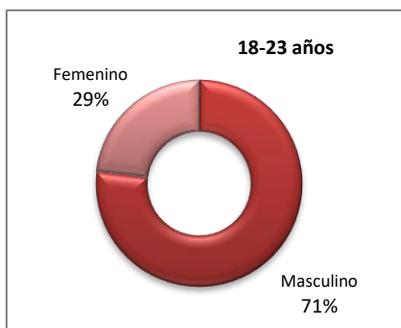


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 9 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 14 muertes.



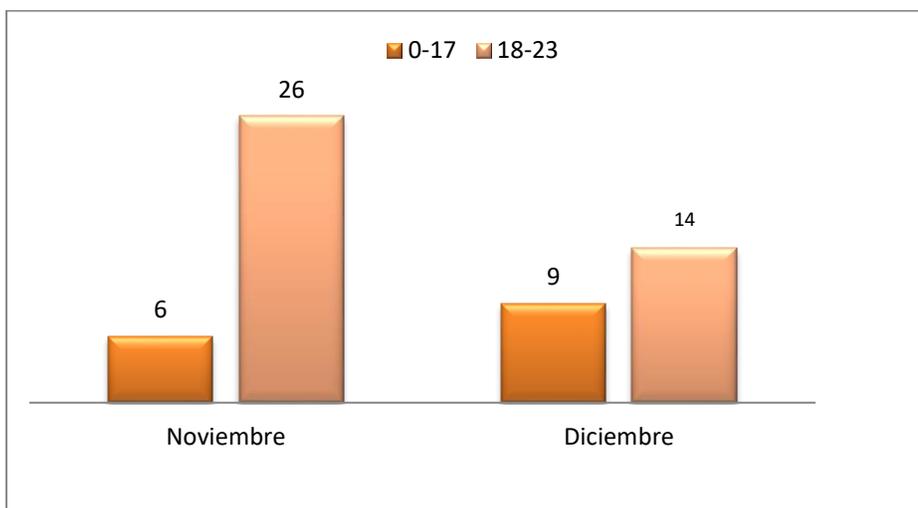
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 5 víctimas del sexo masculino y 4 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 10 y las de sexo femenino 4.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, Diciembre 2020.**



Si se comparan las muertes violentas de diciembre (23 casos) con las de noviembre (32 casos) se registra una disminución de 9 casos.

**Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Noviembre y Diciembre de 2020.**



## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

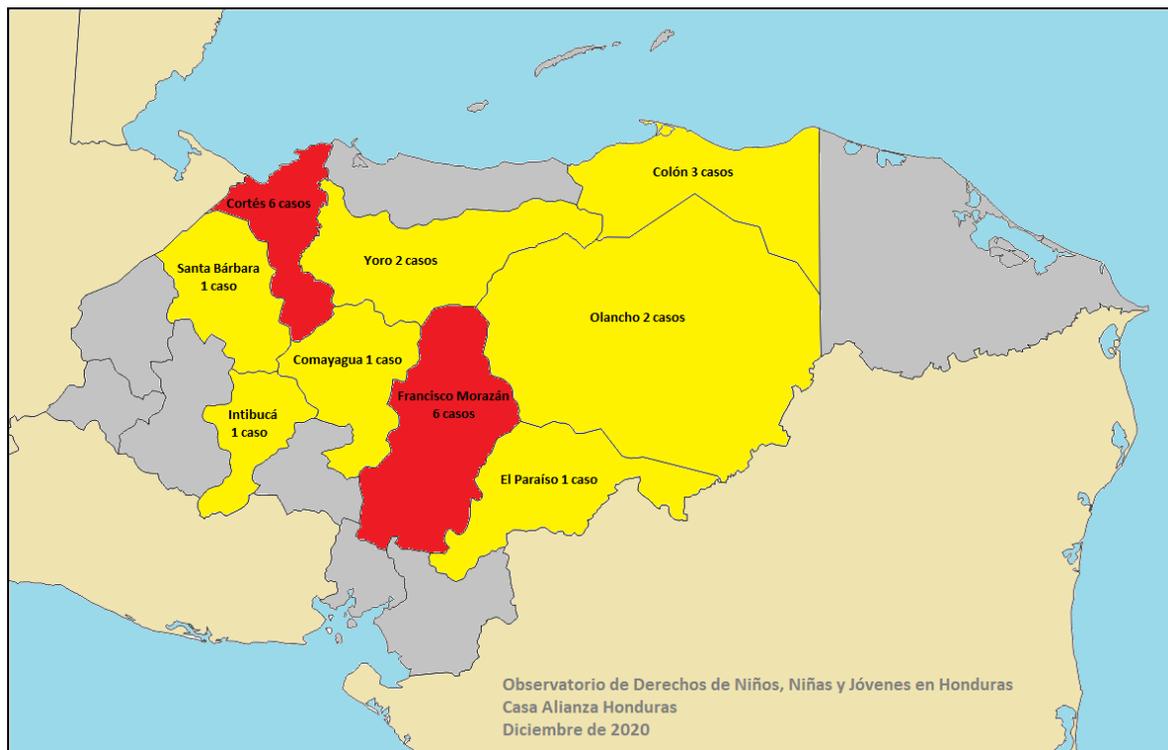
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y San Pedro Sula con 4 casos cada uno.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Diciembre 2020					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Colón	Sabá	1	El paraíso	El paraíso	1
	Tocoa	2	Francisco Morazán	Distrito Central	4
Comayagua	Siguatepeque	1		Guaimaca	1
Cortés	San Pedro Sula	4		Reitoca	1
	Choloma	1	Intibucá	San Miguelito	1
	Villanueva	1	Olancho	Juticalpa	1
Yoro	El Progreso	1		Catacamas	1
	Morazán	1	Santa Bárbara	Macuelizo	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 6 casos cada uno respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 52.1% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Diciembre 2020		
Departamento	# casos	%
Colón	3	13%
Comayagua	1	4.3%
<b>Cortés</b>	<b>6</b>	<b>26%</b>
El Paraíso	1	4.3%
<b>Francisco Morazán</b>	<b>6</b>	<b>26%</b>
Intibucá	1	4.3%
Olancho	2	8.6%
Santa Bárbara	1	4.3%
Yoro	2	8.6%
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

**Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, diciembre 2020.**



**Causas de muerte y tipos de armas utilizadas**

De los 23 casos registrados en diciembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 69.5%, seguida por las producidas por arma blanca el 13%, las causas no determinadas y las producidas por asfixia por estrangulación comparten porcentaje con el 8.6% cada una.



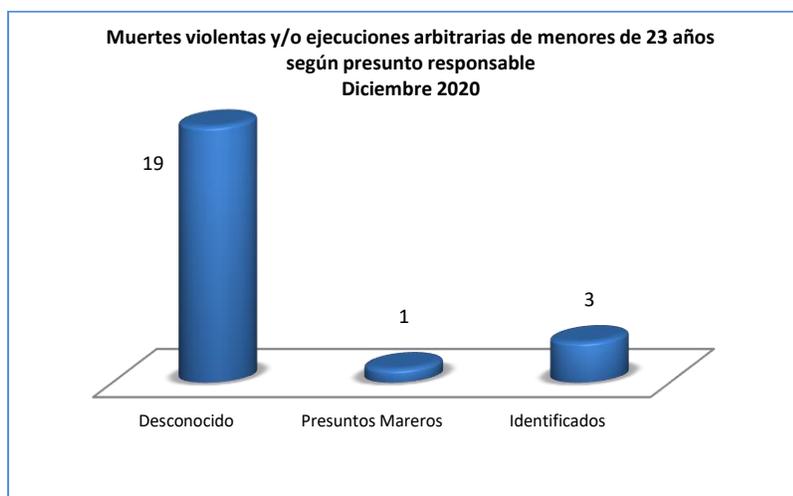
Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina

encostalados) continúan apareciendo; en diciembre se contabilizaron 8 sucesos; cinco del sexo masculino y tres del sexo femenino, de ellos solo un caso pertenece a una menor de 23 años.

Durante el mes de diciembre, los medios de comunicación escrita del país no reportaron la desaparición de personas ni muertes por suicidio.

## Presuntos responsables

De la información recopilada durante diciembre, en el 82.6% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.



## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 22 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 22 años, particularmente entre **febrero de 1998 y diciembre de 2020 se han registrado en el país 13,610 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los ochenta y tres meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,496 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

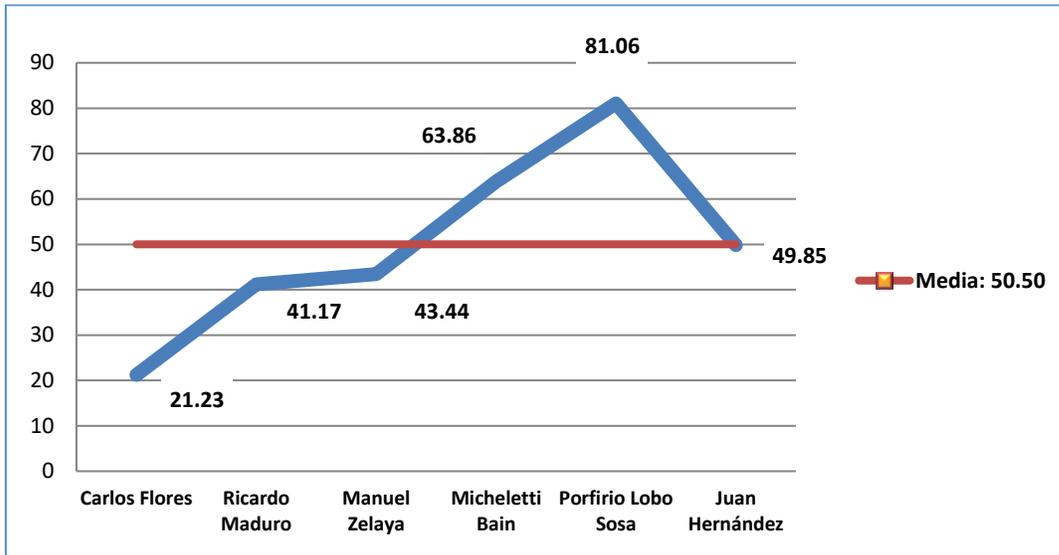
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

*Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.*

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	<b>43.44</b>
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	<b>63.86</b>
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	<b>81.06</b>
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2020)	83	4,496	<b>54.16</b>
<b>TOTAL</b>		<b>273</b>	<b>13,610</b>	<b>49.85</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña reducción**; presentando un **promedio mensual de 54 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



## CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras*

### Resultados de acciones conjuntas entre el ACNUR, WORLD VISION y la DINAF<sup>15</sup>



World Vision Honduras, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) presentaron un informe de acciones conjuntas realizadas en la gestión del desplazamiento forzado y migración de la niñez durante el 2020.

Este marco de cooperación tripartita ha permitido la presencia y cobertura en zonas de interés y el fortalecimiento del rol institucional en el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) para la protección y atención de la niñez desplazada, migrante y con necesidades de protección.

<sup>15</sup> Tomado de: <https://www.worldvision.hn/biblioteca/resultados-de-acciones-conjuntas-entre-el-acnur-world-vision-y-la-dinaf>

El informe, destaca el apoyo en el fortalecimiento de personal en el “Programa Antenas de Protección” en las oficinas de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Olancho y Ocotepeque. Este fortalecimiento consistió en la contratación de psicólogos, trabajadores sociales y oficiales de protección.

Asimismo, se trabajó en la propuesta de reglamentación del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, que contribuye a facilitar el acceso a los servicios de protección a niños y niñas en el país.